



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 295-2022-GRP-CRP.

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 27 de octubre del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional, en atención al Oficio N° 297-2022-GR.PUNO/CRP-PCR y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se ejercen con sujeción al ordenamiento





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Oficio N° 297-2022-GR.PUNO/CRP-PCR presentado por el Presidente del Consejo Regional de Puno, CPC Freddy Efraín Rivera Cutipa, quien solicita la emisión de Acuerdo Regional para encomendar al Gobernador Regional de Puno, gestione y asegure la continuidad en la elaboración del expediente técnico para la construcción del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación superior tecnológica en el instituto Superior Tecnológico Público de Juli, distrito de Juli, provincia de Chucuito departamento de Puno" en el plazo señalado;

Que, conforme al sustento de la aprobación del Acuerdo Regional, se indica que es el pedido de las principales autoridades de su provincia, quienes preocupados por la formación de sus estudiantes y la falta de implementación de una educación técnica superior adecuada para la juventud de la ciudad de Juli; además informa que el Gobierno Regional de Puno, a través de la Dirección de Estudios de Pre inversión DEPI, ya inició con la elaboración del perfil técnico de dicho proyecto con un perfil aprobado que contempla la construcción de infraestructura educativa para las carreras técnicas profesionales de Producción Agropecuaria, Enfermería Técnica, Administración de Empresas, Tecnología Pesquera, Contabilidad, Arquitectura de Plataforma y Servicios TICS, conforme a la elaboración del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°393-2022-GR PUNO/GR;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con quince votos a favor, un voto en contra y la adhesión de un consejero, conforme obra en audio y en video de sesión;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - ENCOMENDAR al Gobernador Regional de Puno, gestione y asegure la continuidad en la elaboración del expediente técnico para la construcción del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Superior Tecnológica en el Instituto Superior Tecnológico Público de Juli, distrito de Juli, provincia de Chucuito departamento de Puno" en el plazo señalado.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Gobernador Regional de Puno, realice el trabajo articulado con la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hector Yan Choquehuanani Palomino
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iqt'awinakapa ch'amañaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, para ASEGURAR el financiamiento del proyecto contenido en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura y sus órganos de línea prioricen la culminación de estudio del expediente técnico del proyecto contenido en el artículo primero, para garantizar su continuidad y ejecución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 03 días del mes de noviembre del año 2022.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL